

Referencia	AYUD/2024/5494
Procedimiento	Subvención a entidades locales para el apoyo a la transformación en destinos turísticos inteligentes
Asunto	Subvenciones a entidades locales para el apoyo a la transformación en destinos turísticos inteligentes - año 2024
Interesado	
Unidad Responsable	Servicio de Promoción y Sostenibilidad Turística
Referencia Externa	2024/DTI

RESOLUCIÓN

En el expediente de convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo para las entidades locales del Principado de Asturias en el año 2024, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Administración del Principado de Asturias en el ejercicio de sus competencias de fomento y promoción del desarrollo económico del turismo sobre la base del crecimiento sostenible y equilibrado entre la oferta, la demanda y los recursos, aprobó mediante Resolución de 26 de mayo de 2023, de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo, las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de esta Consejería a las entidades locales del Principado de Asturias.

Segundo.- Por Resolución de 2 de abril de 2024 de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, se aprobó la convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para las Entidades Locales del Principado de Asturias, autorizándose un gasto por importe de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (450.000€), para su financiación.

El importe total del crédito destinado a la línea 8 de Destinos turísticos inteligentes asciende a DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 11.08.751A.767.005 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el año 2024.

Tercero.- Por Resolución de 11 de julio de 2024, de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, se concede subvención a las Corporaciones Locales que se relacionan en el Anexo II de la misma, que suman un total de 25 expedientes, y se dispone el gasto por importe total de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 11.08.751A.767.005 de los Presupuestos Generales del

	Estado del documento	Original	Página 1 de 4	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250364446003200706			

Principado de Asturias del año 2024, según el detalle de los beneficiarios e importes que se detallan en el mencionado anexo II.

Cuarto.- Obra en el expediente informe del órgano encargado del seguimiento de la subvención, sobre acreditación del cumplimiento de las condiciones y los fines que dan derecho al beneficiario al cobro de la misma. Una vez cumplidos los requisitos necesarios para el nacimiento de las obligaciones inherentes a los compromisos adquiridos, es necesario seguir el procedimiento de ejecución de gastos legalmente establecido, y proceder al reconocimiento de las mismos (soporte de la fase contable O, con independencia de la tramitación de ambas fases se realice conjunta o separadamente).

Quinto.- Para hacer frente a estas subvenciones existe consignación presupuestaria en el concepto 11.08.751A.767.005 de los Presupuestos del Principado de Asturias para el año 2024, por importe total de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €).

A los antecedentes descritos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Resultan de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones en el Principado de Asturias; la Resolución de 26 de mayo de 2023, de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de esta Consejería a las entidades locales del Principado de Asturias y la Resolución de 2 de abril de 2024, de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo para las Entidades Locales del Principado de Asturias en el año 2024; y la Resolución de 11 de julio de 2024, de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, se concede subvención a las Corporaciones Locales.

Segundo.- Establece la Base Décimo sexta de la Resolución de 26 de mayo de 2023, de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de esta Consejería a las entidades locales del Principado de Asturias, que "1. Las subvenciones reguladas en las presentes bases se harán efectivas a los beneficiarios de las mismas, sin necesidad de constituir garantía adicional, en un único pago por importe total de lo concedido y una vez dictada la resolución de la concesión. 2. Las subvenciones se harán efectivas mediante transferencia bancaria, exonerando a las beneficiarias, de la obligación de acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en el momento del pago."

Tercero.- El artículo 8 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias, 2/1998, de 25 de junio, atribuye a los titulares de las Consejerías en el ámbito de sus

respectiva competencia la posibilidad de contraer obligaciones económicas en nombre o por cuenta del principado de Asturias en el marco presupuestario que les esté atribuido, así como interesar el pago de las obligaciones de su Consejería al consejero competente en materia económica y presupuestaria.

Por su parte, el artículo 17 de la citada norma establece que las obligaciones económicas de la Administración del Principado y de sus organismos autónomos nacen de la ley, de los negocios jurídicos en que intervengan y de los hechos y actos que, según el derecho, las generen.

,

RESUELVO

Único.-Reconocer la obligación y proponer el pago en firme de los importes reflejados en el ANEXO que se une al cuerpo de la presente Resolución, según el detalle de los beneficiarios que se detallan con cargo a la aplicación presupuestaria 11.08.751A.767005 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2024.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de Administración, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

	Estado del documento	Original	Página 3 de 4	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250364446003200706			

ANEXO

Nº Expediente	CIF	SOLICITANTE	IMPORTE A PAGAR
AYUD/2024/11860	P3300700F	AYUNTAMIENTO DE BOAL	9.452,52 €
AYUD/2024/11870	P3300005J	MANCOMUNIDAD VALLE DEL NALÓN	1.000,00 €
AYUD/2024/11881	P3302200E	AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA	1.101,10 €
AYUD/2024/11885	P3300023C	MANCOMUNIDAD COMARCA DE LA SIDRA	2.450,00 €
AYUD/2024/12155	P3303300B	AYUNTAMIENTO DE LENA	5.167,60 €
AYUD/2024/12160	P3301300D	AYUNTAMIENTO DE CARAVIA	5.649,00 €
AYUD/2024/12191	P3302700D	AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME	9.452,52 €
AYUD/2024/12209	P3306500D	AYUNTAMIENTO DE SARIEGO	1.185,80 €
AYUD/2024/12250	P3304500F	AYUNTAMIENTO DE PARRES	13.310,00 €
AYUD/2024/12257	P3305900G	AYUNTAMIENTO DE SALAS	2.752,75 €
AYUD/2024/12261	P3301700E	AYUNTAMIENTO DE CASTROPOL	12.688,06 €
AYUD/2024/12265	P3307400F	AYUNTAMIENTO DE VEGADEO	5.082,00 €
AYUD/2024/12272	P3307000D	AYUNTAMIENTO DE TAPIA DE CASARIEGO	15.972,00 €
AYUD/2024/12470	P3306200A	AYUNTAMIENTO DE SANTA EULALIA DE OSCOS	6.576,72 €
AYUD/2024/12476	P3300800D	AYUNTAMIENTO DE CABRALES	9.000,00 €
AYUD/2024/12489	P3302800B	AYUNTAMIENTO DE IBIAS	2.516,80 €
AYUD/2024/12498	P3306700J	AYUNTAMIENTO DE SOBRESCOBIO	20.000,00 €
AYUD/2024/12501	P3304200C	AYUNTAMIENTO DE NOREÑA	11.600,00 €
AYUD/2024/12528	P3301800C	AYUNTAMIENTO DE COAÑA	6.112,92 €
AYUD/2024/12552	P3300100I	AYUNTAMIENTO DE ALLANDE	13.650,00 €
AYUD/2024/12559	P3307700I	AYUNTAMIENTO DE VILLAYON	3.500,00 €
AYUD/2024/12564	P3301400B	AYUNTAMIENTO DE CARREÑO	8.330,24 €
AYUD/2024/12570	P3305300J	AYUNTAMIENTO DE QUIROS	2.541,00 €
AYUD/2024/12573	P3307300H	AYUNTAMIENTO DE TINEO	16.819,73 €
AYUD/2024/12574	P3305000F	AYUNTAMIENTO DE PONGA	14.089,24 €



Estado del documento

Original

Página 4 de 4

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250364446003200706

